

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50. »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 del actual, número 213, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz.

«Ilmo. Sr.: La Victoria de España ha sido, esencialmente, la de la Cruz. Nuestra guerra se llamó Cruzada contra el enemigo de la verdad en este siglo, y su digno remate ha sido la nueva invención de la Santa Cruz que España ha realizado para el Occidente. A la Sombra de la Cruz duermen nuestros Gloriosos Caídos. Cruces de honor brillan en el pecho de nuestros héroes; pero la mejor laureada de nuestra Patria ha sido esta Cruz que el Caudillo ha concedido a todas las Escuelas Nacionales. En ellas ha sido restaurada la Santa Enseña que hizo reinar nuestra tradición secular y que iluminó el prestigio de la Educación, del saber y de la ciencia española, hasta que la proscribió el materialismo bárbaro y laico del marxismo ateo, so pretexto de una libertad que sólo se halla en la verdad, que nos hace libres.

Ninguna Nación sintió tan honda y popularmente, como la nuestra, el Misterio de la Redención, que plasmó en la creación soberana de arte católico de su imaginería. En la España, país de Crucifijos, no podía faltar nunca, al recobrase la auténtica substancia histórica de nuestro ser nacional, la Santa Enseña del Redentor, presidiendo, como luz verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo la nueva educación de la niñez y de la juventud, para que la sabiduría y la ciencia sólo puedan ser resplandor de la luz eterna, espejo sin mancha de la majestad de Dios e imagen de su bondad.

Importa, sí, que este triunfo de la

Cruz, sin el que no puede hacerse perdurable la victoria de nuestras armas, ya que su continuidad estriba en la formación sólida e integralmente cristiana de las generaciones infantiles—cantera fecunda del porvenir de nuestra Patria—, se extienda a todas las Escuelas del territorio nacional, y a la par que en todas, se conmemore de manera pública y solemne esta nueva Exaltación de la Santa Cruz, a la que va vinculada la sagrada memoria de los que dieron singularmente su sangre y su vida inmolados por las hordas marxistas como Mártires de la Escuela Cristiana.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º A partir del próximo 14 de septiembre de este Año de la Victoria, día en que la Iglesia Católica conmemora la Exaltación de la Santa Cruz, todas las Escuelas Nacionales, públicas y privadas, celebrarán en esa fecha la Fiesta que se llamará de la Exaltación de la Escuela Cristiana.

2.º El día 14 de septiembre de 1939 en todas las Escuelas Nacionales y Municipales de Madrid y su provincia, así como en todas las que radican en las provincias últimamente liberadas por nuestras gloriosas armas durante los meses de marzo y abril del presente Año de la Victoria, se celebrará, con toda solemnidad posible, el acto de volver a colocar en las aulas escolares el Santo Crucifijo.

3.º Este acto será organizado por las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza de las respectivas provincias, de acuerdo con la Jefatura del Servicio Nacional. Comenzará con una fiesta religiosa, en la que se rezará un responso por los Mártires de la Escuela, y continuará con la reposición del Crucifijo en el Grupo escolar más caracterizado de la localidad, donde se explicará la significación de nuestra victoria y se exaltarán las virtudes de nuestro invicto Caudillo.

4.º En los años sucesivos, la Fiesta irá acompañada de un homenaje de desagravio y de fe al Crucifijo en todas las Escuelas, y de la conmemoración de la memoria de los Mártires.

5.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las normas complementarias y pertinentes para el mayor esplendor y solemnidad de la Fiesta.

Madrid, 27 de julio de 1939.
=Año de la Victoria.=Tomás Domínguez Arévalo.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de agosto de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde de Ibeas de Juarros, con fecha 18 del actual, me comunica que en la caseta de Villamórico, sita en el kilómetro 24 de la carretera de Burgos a Logroño, se halla depositado un bulto con diez mantas, al parecer de las que usa la tropa, que fueron encontradas por el vecino de aquel pueblo Matias Llorente Gabriel, en el kilómetro 21 de dicha carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerlas a la caseta de Villamórico.

Burgos 19 de agosto de 1939 =
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Roa de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal de Roa de Duero y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto de 1938.

Burgos 10 de agosto de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Salas de los Infantes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochiqueras de D. Eugenio García y de D. Juan García, señalándose como zona sospechosa todo el casco de población de Salas de los Infantes; como zona infecta las mencionadas cochiqueras, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica to-

das las comprendidas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias.

Burgos 11 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de agosto de 1939.

Que pase a dictamen de la Ponencia de Gobierno la propuesta de la Diputación de Valladolid, interesando se costee un relieve para el Santuario Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.

Conceder la subvención de 500 pesetas a cada una de las Juntas de los Asilos-Hospitales de Valle de Mena, Medina de Pomar y Miranda de Ebro.

Admitir en la Sección de dementes del Hospital provincial, con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos del Establecimiento, a Pedro Gómez Calvo, de Revillarruz.

Que se haga entrega a Lucía Casado, de Burgos, de su hija María del Carmen Valle, asilada en la Casa de Caridad; a Eugenia de Domingo Martín, de Haedo de la Sierra, de su hija Cesárea Martín, y a Emilia Salas, vecina de Madrid, de su hija Juana Victoria Arcusa.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales y carreteras provinciales a Pedro Ontoria, de Tinieblas de la Sierra; Justo López, de Villacienczo, y Julián Martínez, de Agés.

Aprobar el presupuesto de acopios de piedra formado por la Dirección de Obras y Vías provinciales para la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros durante el ejercicio de 1939.

Significar al Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta capital, como contestación a su oficio, que esta Diputación atiende directamente a la concesión de becas para estudios, no permitiéndole sus limitados medios económicos actuales el otorgamiento de otras subvenciones para dichos fines.

Expresar a la Cámara Oficial Agrícola el más profundo reconocimiento de la Gestora por la concesión de 12.000 pesetas para colaborar a la compra de sementales que ha de ultimar en breve esta Diputación.

Someter a examen e informe de una Comisión especial, integrada por los gestores D. Luis Fernández

Bravo y D. Rufino de la Fuente, las cuentas generales del presupuesto de 1938.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Consignar la gratitud de esta Diputación al Sr. Presidente del Círculo de la Unión, que se dignó invitar a los acogidos en la Residencia a la encerrona que tuvo lugar el domingo día 30 del mes último.

Comunicar el agradecimiento de la Gestora al Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General del Generalísimo, por su invitación para asistir al recital que, a cargo del guitarrista González Marín, había de celebrarse en el Teatro Principal el día 1.º de este mes, dedicado a dicho Cuartel General.

Quedar enterada de las contestaciones de agradecimiento dirigidas por los Sres. D. José María Alfaro, D. José López Pinto y D. José Casado con motivo de la felicitación que se les había trasladado por los honores concedidos a su favor por S. E. el Jefe del Estado.

Conceder autorización a los señores Secretario e Interventor para que puedan ausentarse de Burgos en uso de la licencia anual, que disfrutarán en forma reglamentaria.

Burgos 4 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido y mi Secretaría, se han seguido autos incidentales promovidos por D.^a Guadalupe García Soto, contra D. Segundo Luis Mariscal Cuesta y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 24 de julio de 1939. Año de la Victoria. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Guadalupe García Soto, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Daniel Santamaría y defendida por el Letrado D. Antonino Zumárraga Díez, contra don Segundo Luis Mariscal Cuesta, mayor de edad, casado, del comercio y de igual vecindad, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza.

Fallo: Que debo declarar y declarar a D.^a Guadalupe García Soto pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar en el juicio que por sí y en representación de su hija menor de edad María Cristina Mariscal García, sigue contra su esposo D. Segundo Luis Mariscal Cuesta, sobre reclamación de alimentos provisionales, sin perjuicio del pago de costas y reintegro de las actuaciones, conforme previenen los artículos 37, 38 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Vicente Tutor.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha. Burgos 24 de julio de 1939.—Doy fe.—Ante mí: Lic. Emiliano Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Segundo Luis Mariscal Cuesta, expide la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia, en Burgos a 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta de Burgos, número 36.

Circular.

Desaparecidas las circunstancias que motivaron la concesión de los beneficios de la Orden, fecha 20 de febrero de 1937 (B. O. número 125), para el licenciamiento del tercer hermano en filas, y restablecida la vigencia del artículo 265 del Reglamento de Reclutamiento para la concesión de prórrogas de primera clase, se ha resucito por la Superioridad que la citada Orden y las complementarias para su aplicación queden sin efecto alguno a partir del día 10 de los corrientes, debiendo efectuar su incorporación a filas cuantos individuos se hallen actualmente disfrutando de dichos beneficios, salvo que a los interesados les haya sido concedida prórroga de incorporación a filas de primera o segunda clase.

Lo que se publica para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes de esta provincia ordenar la inmediata presentación en esta Caja de los individuos pertenecientes a su Ayuntamiento, a quienes afecte la presente circular, dando conocimiento a este Organismo del cumplimiento de la misma.

Burgos 18 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja, Enrique Núñez Cabezas.

Servicio de Recuperación y Reparación de Equipo de Ganado.

Concurso para la adquisición del material enajenado por este Servicio.

Acordada por la Comisión de Recuperación y Reparación de Equipo de Ganado la venta en pública subasta de 5.090 kilogramos de retal nuevo de cuero, y de unos 14.000 kilogramos de efectos de equipo de ganado inservibles para el Ejército, cuyos precios y bases se hallan de manifiesto en las oficinas de la Comisión, sitas en el Cuartel de Caballería de Burgos, se advierte por el presente anuncio para que a cuantos interese tomar parte en ella dirijan sus proposiciones en pliego cerrado, y según el modelo inserto a continuación, al Sr. Presidente de la Comisión, hasta las once horas del día 28 del corriente mes.

Las proposiciones deben ser reintegradas con póliza de 150 pesetas.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en..., con cédula personal clase..., número..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio inserto en el B. O. del Estado y de la provincia, para la subasta de 5.090 (cinco mil noventa) kilogramos de retal nuevo de cuero, y de 14.000 (catorce mil) kilogramos de efectos de cuero inútiles para el Ejército y de los pliegos y bases de condiciones y con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, se comprometo y obliga en su más exacto cumplimiento, señalando los precios en... (por separado para nuevo e inservible en letra).

Incluye los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Último recibo de la contribución industrial.
- 3.º Recibo de haber entregado en la Caja del Servicio la suma equivalente al 10 por 100 del importe de su oferta.

Fecha, firma y rúbrica del licitador.

Burgos 18 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Teniente Coronel-Presidente, Gregorio Martín Dorado.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

6-8